



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 265 - 2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 16 DIC. 2020

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La solicitud de fecha 15 de octubre 2020, requiere el pago de la compensación vacacional el ex funcionario Heleno Ciro Camarena Hilario, de nivel remunerativo F-5, en calidad de designado como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, y el Reporte N° 118-2020-GRJ-ORAF/CUC, el Informe Técnico N° 042 -2020-ORAF/ORH/REM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que "los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio". En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, el inciso c) del artículo 54° del DL.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala "el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicio "se otorga al momento del cese por el importe del 50% de la remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios";

Que, la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019 Ley 30879, en la Nonagésima Tercera Disposición Transitoria "Dispone para el año 2019, que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese.../

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios sociales se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que al ex funcionario Heleno Ciro Camarena Hilario procede otorgar los beneficios y compensaciones laborales que por ley le corresponda y según el reporte N° 118-2020-GRJ/ORAF/ORH/UC, registró su asistencia desde 01 de enero 2015 hasta el 31 de diciembre 2018 acumulando como tiempo de servicio de 03 años 11 meses 29 días de acuerdo al siguiente detalle:

	C.R.H.
UOC. N°	4497588
EXP. N°	2998973





Resol. Ejecutiva Regional N°	Acción Administrativa	Cargo	Tiempo Laborado	Derecho a Vacaciones.	Observaciones
003-2015-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de enero 2015 de designación	Nivel Remunerativo F-4	Sub Gerente de Presupuesto y Tributación			
532-2015-GR/GR de fecha 12 octubre 2015 de termino de designación	Nivel Remunerativo F-4	Sub Gerente de Presupuesto y Tributación	09 meses y 11 días		Remuneración que cobro s/. 1,044.22
533-2015-GR-JUNIN/GR de fecha 12 octubre 2015 de designación	Nivel Remunerativo F-5	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial			Remuneración 1,750.19
007-2019-GR-JUNIN/GR 02 enero 2019 de termino de designación	Nivel remunerativo F-5	Gerente de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	3 años 02 meses y 18 días		Remuneración que cobro s/. 1,750.19

y de acuerdo al informe técnico N° 042-2020-GRJ-ORAF-ORH-REM, tiene derecho a la compensación vacacional periodo 2015 por el monto de S/. 800.57 soles por termino de designación como Sub Gerente de Presupuesto y Tributación por 23 días, calculado a la remuneración total percibida.

Del ciclo laboral acumulado como Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento de nivel remunerativo F-4: 09 meses con 11 días.

Remuneración Total que percibió : S/. 1,044.22

Vacaciones Truncas periodo 2015 (23 días) = S/. 800.57

Además, tiene derecho la compensación vacacional como Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por el monto de S/. 3,208.68 soles, toda vez que cuenta con 48 días por que hizo uso físico de vacaciones por 12 días en el año 2017 quedando pendiente por 18 días y del periodo 2018 no hizo uso físico por 30 días, finalmente cuenta con vacaciones truncas del periodo 2019 por termino de designación por 07 días del nivel remunerativo F-5, generando el monto a pagar de acuerdo al siguiente detalle:

Del ciclo laboral acumulado como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de nivel remunerativo F-5: 03 años 02 meses con 18 días.

Remuneración Total que percibió : S/. 1,750.19

Compensación Vacacional periodo 2017 al 2018 (48 días)
Vacaciones Truncas periodo 2019 (07 días) = S/. 3,208.68



Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 439 -2019-GRJ/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del ex funcionario Heleno Ciro Camarena Hilario, la compensación vacacional y las Vacaciones Truncas por el monto de S/. 4,009.25 soles y generando la carga social por el monto de S/. 361.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	030
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Específica del Gasto	
2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional)	S/. 4,009.25
2.1.3.1.1.5 (Carga Social)	S/. 361.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 DIC. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL